

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Virgelina del Carmen Zapata de Torres y otros.
Demandados	Héctor de Jesús Osorno Meneses y otros
Radicación	05001-31-03-008-2020-00242-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora memoriales / Reconoce personería

Se incorpora al expediente digital, memoriales allegados al buzón del correo electrónico del despacho los días 24 y 25 de noviembre, 07 y 18 de diciembre.

Se reconoce personería para actuar en representación de HÉCTOR DE JESÚS OSORNO MENESES, HIDALGO DE JESÚS GARCÍA RENDÓN, y de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BELLO LTDA – TAX COOPEBELLO a través de su representante legal de Adrián Alfonso Baena Valencia, a los abogados Daniel Fernando Correa Colorado con T.P. 262.630 del C. S. de la J., y a CAMILO GRISALES ACOSTA con T.P. 283.025 del C. S. de la J., de conformidad con el poder conferido¹.

A la contestación a la demanda allegada², así como el llamamiento en garantía realizado, se dará trámite en el momento procesal oportuno, esto es, cuando se encuentre debidamente integrada la Litis.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

¹ Ver pdf 11 del expediente digital

² Ver pdf 16 del expediente digital